

MINERVA ALONSO SANTANA, en su calidad de Vicepresidenta 2ª Accidental del Consejo Directivo de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR) y en virtud de las facultades conferidas al respecto como órgano de contratación de INFECAR,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que en fecha 9 de agosto de 2016 se dispuso por esta Vicepresidenta 2ª Accidental del Consejo Directivo de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR) como órgano de contratación de la misma, la adjudicación a MARSEGUR SEGURIDAD PRIVADA, S.A., con NIF A-76110915, del contrato del servicio de vigilancia y seguridad de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR), A2-16.

Segundo.- Que en el día de hoy, la anteriormente referida adjudicataria, MARSEGUR SEGURIDAD PRIVADA, S.A., ha presentado un escrito por el cual señala que tras haber sido notificada de la adjudicación referida, “renuncia a la citada adjudicación, por motivos de insuficiencia económica por actos sobrevenidos”.

Tercero.- Que, ante tal situación, procede la adjudicación del contrato en cuestión al siguiente licitador, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, siendo el mismo la empresa SEGURIDAD INTEGRAL CANARIA, S.A., con NIF A-35399179, la cual ya ha presentado toda la documentación precisa para ello.

Cuarto.- Que se han cumplimentado todos los requisitos establecidos en el procedimiento citado anteriormente y que, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 2, en concordancia con la cláusula 19, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por las que se ha de regir la contratación referida en el considerando anterior, corresponde a la Vicepresidencia 2ª del Consejo Directivo de esta Institución, como órgano de contratación, la adjudicación del citado contrato.

DISPONGO:

Único.- Adjudicar a SEGURIDAD INTEGRAL CANARIA, S.A., con NIF A-35399179, el contrato del servicio de vigilancia y seguridad de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR), A2-16, con un presupuesto máximo de licitación, sin incluir IGIC, de doscientos cinco mil euros (205.000 €), de acuerdo con la normativa reguladora del correspondiente procedimiento de contratación y los términos de la oferta presentada al mismo por dicha empresa, en base a la propuesta de adjudicación motivada elevada por la Mesa de Contratación de esta Institución y las circunstancias expuestas en los considerandos del presente documento.

En Las Palmas de Gran Canaria, a diez de agosto de dos mil dieciséis.